1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Unidades de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y las Secciones de Apoyo, adscritas a la Subdirección - Direcciones Seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Amazonas y Boyacá. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna. Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto-ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación". El artículo 3° de la Resolución No. 00013 de abril de 2014, modificado por la Resolución 2406 de 2017 establece en su Artículo 2º: "Delegar en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación". Es así que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Central, se requiere garantizar que los inmuebles administrados por esta Subdirección, sean propios o arrendados que cuentan con unidades de UPS (Uninterruptible Power System) se encuentren en óptimas condiciones permitiendo garantizar la operación continua con energía de respaldo para los equipos de computo y sus periféricos. Así mismo, las UPS son componentes de un sistema de soporte alterno de energía regulada de los equipos de computo, las cuales deben estár en buenas condiciones para prevenir fallas o daños en los diferentes equipos, dar continuidad en el trabajo cuando se presenten cortes de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

energía, con el objeto de garantizar la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna.

Es así que para la vigencia 2022, se suscribió el contrato FGN-RCE-0023-2022 cuyo objeto fue *"La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y diagnóstico de las UPS que se encuentran en las distintas sedes bajo su jurisdicción"*, se recibe informe de diagnostico en el cual se reportan 38 bancos de baterías fallando, los cuales concluyeron que se deben cambiar y se relacionan a continuación:

ÍTEM	UBICACIÓN	SEDE	REFERENCIA BATERÍA	CANTIDAD
1	BOGOTÁ	COMPLEJO JUDICIAL	12V - 9AH	20
2	BOGOTÁ	CAPIV	12V - 9AH	4
3	BOGOTÁ	MANUEL GAONA	12V - 40AH	24
4	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
5	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 35AH	40
6	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
7	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
8	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
9	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 7.5AH	2
10	BOGOTÁ	URI CIUDAD BOLÍVAR	12V - 12AH	36
11	BOGOTÁ	URI KENNEDY	12V - 12AH	32
12	BOYACÁ	BUENAVISTA - FISCALÍA	12V - 7.5AH	6
13	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ - CTI - LOCALES	12 - 40AH	16
14	BOYACÁ	COMBITA - FISCALÍA	12V - 9AH	6
15	BOYACÁ	DUITAMA - CTI	12V - 7.5AH	16
16	BOYACÁ	GARAGOA - FISCALÍA	12V - 9AH	6
17	BOYACÁ	GUATEQUE - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
18	BOYACÁ	MIRAFLORES - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
19	BOYACÁ	MONIQUIRÁ - CTI - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
20	BOYACÁ	MUZO - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
21	BOYACÁ	OTANCHE - FISCALÍA	12V - 9AH	16
22	BOYACÁ	PAIPA - FISCALÍAS	12V - 7.5AH	20
23	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ - LOCALES	12V - 7.5AH	20
24	BOYACÁ	SAMACA - FISCALÍA	12V - 9AH	6
25	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - PALACIO DE JUSTICIA	12V - 9AH	6
26	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - UNDES	12V - 7.5AH	16
27	BOYACÁ	SANTANA - FISCALÍA	12V - 7.5AH	6
28	BOYACÁ	SOCHA - CTI	12V - 9AH	16

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	29	BOYACÁ	SOGAMOSO - CTI	12V - 17AH	20
	30	BOYACÁ	TUNJA - APOYO A LA GESTIÓN	12V - 26AH	16
	31	BOYACÁ	TUNJA - CTI	12V - 26AH	12
	32	BOYACÁ	TUNJA - DIRECCIÓN DE FISCALÍAS	12V - 55AH	16
	33	BOYACÁ	VENTAQUEMADA - FISCALÍAS	12V - 9AH	6
	34	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA - FISCALÍAS	12V - 9AH	6
	35	CUNDINAMARCA	FUNZA	12V - 7.5AH	2
	36	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	12V - 7.5AH	20
	37	CUNDINAMARCA	SOACHA	12V - 18AH	16
	38	CUNDINAMARCA	VILLETA	12V - 9AH	20

Por lo anterior se hace necesario contratar el suministro e instalación de las baterías de UPS anteriormente relacionadas.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Subdirección Regional de Apoyo Central ha celebrado el siguiente contrato para el suministro de baterías e instalación para las UPS de las sedes, CAF Ciudad Bolivar, URI Engativá y Montevideo de la ciudad de Bogotá y Casa Blanca en Leticia.

REGIONAL DE APOYO CENTRAL			
NO. CONTRATO	**VIGENCIA**	**CONTRATISTA**	**VALOR**
FGN-RCE-0036-2021	2021	Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S	$ 24.308.368

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	UBICACIÓN	SEDE	REFERENCIA BATERÍA	CANTIDAD
1	BOGOTÁ	COMPLEJO JUDICIAL	12V - 9AH	20
2	BOGOTÁ	CAPIV	12V - 9AH	4
3	BOGOTÁ	MANUEL GAONA	12V - 40AH	24
4	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
5	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 35AH	40
6	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
7	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
8	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	6
9	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 7.5AH	2
10	BOGOTÁ	URI CIUDAD BOLÍVAR	12V - 12AH	36
11	BOGOTÁ	URI KENNEDY	12V - 12AH	32
12	BOYACÁ	BUENAVISTA - FISCALÍA	12V - 7.5AH	6

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ - CTI - LOCALES	12 - 40AH	16
14	BOYACÁ	COMBITA - FISCALÍA	12V - 9AH	6
15	BOYACÁ	DUITAMA - CTI	12V - 7.5AH	16
16	BOYACÁ	GARAGOA - FISCALÍA	12V - 9AH	6
17	BOYACÁ	GUATEQUE - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
18	BOYACÁ	MIRAFLORES - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
19	BOYACÁ	MONIQUIRÁ - CTI - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
20	BOYACÁ	MUZO - FISCALÍA	12V - 7.5AH	20
21	BOYACÁ	OTANCHE - FISCALÍA	12V - 9AH	16
22	BOYACÁ	PAIPA - FISCALÍAS	12V - 7.5AH	20
23	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ - LOCALES	12V - 7.5AH	20
24	BOYACÁ	SAMACA - FISCALÍA	12V - 9AH	6
25	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - PALACIO DE JUSTICIA	12V - 9AH	6
26	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - UNDES	12V - 7.5AH	16
27	BOYACÁ	SANTANA - FISCALÍA	12V - 7.5AH	6
28	BOYACÁ	SOCHA - CTI	12V - 9AH	16
29	BOYACÁ	SOGAMOSO - CTI	12V - 17AH	20
30	BOYACÁ	TUNJA - APOYO A LA GESTIÓN	12V - 26AH	16
31	BOYACÁ	TUNJA - CTI	12V - 26AH	12
32	BOYACÁ	TUNJA - DIRECCIÓN DE FISCALÍAS	12V - 55AH	16
33	BOYACÁ	VENTAQUEMADA - FISCALÍAS	12V - 9AH	6
34	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA - FISCALÍAS	12V - 9AH	6
35	CUNDINAMARCA	FUNZA	12V - 7.5AH	2
36	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	12V - 7.5AH	20
37	CUNDINAMARCA	SOACHA	12V - 18AH	16
38	CUNDINAMARCA	VILLETA	12V - 9AH	20

Nota 1: Según las cotizaciones allegadas a la Entidad y el análisis de estas, el valor promedio para el suministro de todas las baterías es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 118.567.447), con lo cual no se cubre la necesidad real.

El presupuesto asignado no cubre la necesidad real de las baterías listadas anteriormente, no obstante, la adjudicación para la presente contratación se realizará por el total del presupuesto disponible equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000), el cual se destinará a cubrir las necesidades de la Seccional Bogotá y Cundinamarca y con el ahorro obtenido se atenderán algunas sedes de la Seccional Boyacá, priorizando conforme a lo dispuesto por el supervisor del contrato.

Nota 2: Dentro de los valores a cotizar se debe incluir el kit de instalación si aplica.

El proceso se adjudicará a la oferta de menor valor, por el total del presupuesto asignado y disponible.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse esta compra y/o adquisición, se pueden presentar daños en los equipos por falta de un sistema de corriente regulada, desconexión de los sistemas de información, comunicación e interrupción de prestación de servicio al usuario en un eventual corte del fluido eléctrico.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los elementos se deberán suministrar e instalar en las siguientes sedes que administra la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central.

ÍTEM	UBICACIÓN	SEDE
1	BOGOTÁ	COMPLEJO JUDICIAL
2	BOGOTÁ	CAPIV
3	BOGOTÁ	MANUEL GAONA
4	BOGOTÁ	SANTUARIO
5	BOGOTÁ	SANTUARIO
6	BOGOTÁ	SANTUARIO
7	BOGOTÁ	SANTUARIO
8	BOGOTÁ	SANTUARIO
9	BOGOTÁ	SANTUARIO
10	BOGOTÁ	URI CIUDAD BOLÍVAR
11	BOGOTÁ	URI KENNEDY
12	BOYACÁ	BUENAVISTA - FISCALÍA
13	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ - CTI - LOCALES
14	BOYACÁ	COMBITA - FISCALÍA
15	BOYACÁ	DUITAMA - CTI
16	BOYACÁ	GARAGOA - FISCALÍA
17	BOYACÁ	GUATEQUE - FISCALÍA
18	BOYACÁ	MIRAFLORES - FISCALÍA
19	BOYACÁ	MONIQUIRÁ - CTI - FISCALÍA

ÍTEM	UBICACIÓN	SEDE
20	BOYACÁ	MUZO - FISCALÍA
21	BOYACÁ	OTANCHE - FISCALÍA
22	BOYACÁ	PAIPA - FISCALÍAS
23	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ - LOCALES
24	BOYACÁ	SAMACA - FISCALÍA
25	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - PALACIO DE JUSTICIA
26	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - UNDES
27	BOYACÁ	SANTANA - FISCALÍA
28	BOYACÁ	SOCHA - CTI
29	BOYACÁ	SOGAMOSO - CTI
30	BOYACÁ	TUNJA - APOYO A LA GESTIÓN
31	BOYACÁ	TUNJA - CTI
32	BOYACÁ	TUNJA - DIRECCIÓN DE FISCALÍAS
33	BOYACÁ	VENTAQUEMADA - FISCALÍAS
34	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA - FISCALÍAS
35	CUNDINAMARCA	FUNZA
36	CUNDINAMARCA	GIRARDOT
37	CUNDINAMARCA	SOACHA
38	CUNDINAMARCA	VILLETA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el suministro e instalación de baterías para las UPS ubicadas en las sedes bajo su jurisdicción y administración.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	X
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar dentro de su oferta Anexo 2- Anexo Técnico firmado por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas de los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

1. El Contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
2. Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
3. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Ejecutar el objeto contractual estrictamente de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Entidad.
5. Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.
6. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
13. Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Presentar los informes especiales que le sean solicitados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19. Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato
21. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
22. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
23. Las demás inherentes al objeto del contrato

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, originales, con todos los elementos y accesorios; y que están debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación.
2. Garantizar los cambios que sean necesarios, en caso que los elementos a entregar no cumplan con la calidad exigida por la Entidad. Los cambios deben realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días habiles siguientes a la fecha en que la Entidad haya presentado el reporte al proveedor.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las cantidades requeridas y las calidades determinadas en las especificaciones técnicas.
4. Realizar la instalación de las baterías dentro los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.
5. Asegurar la disponibilidad de todos los productos requeridos por medio de su establecimiento, en las cantidades y calidades exigidas por la Entidad.
6. Contar con personal debidamente capacitado en la prestación del servicio de instalación de baterias.
7. Asumir los costos de transporte hasta el lugar de entrega de los elementos.
8. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
9. Responder por todos los materiales y accesorios incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Responder por la pérdida o daño de cualquier elemento, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final a la Entidad.
11. Enviar vía correo electrónico los documentos de los técnicos, los cuales deben incluir: Nombre, documento de identificación, planilla de pagos a parafiscales y la certificación de afiliación activa de la ARL respectiva, para la autorización de ingreso del personal técnico a la Entidad.
12. Dotar con elementos de protección y seguridad al personal que ejecute el objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. Disponer de todas las herramientas necesarias que garanticen la instalación de las baterías.
14. Remitir hoja de vida del personal que tenga conocimientos técnicos y experiencia en la instalación de baterías, una vez adjudicado el contrato.
15. Disponer de una persona con conocimiento y experiencia en instalación de bateríasque que vele por el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 18 del mes de noviembre del año 2022, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá, de la Seccional Boyacá en Buenavista, Chiquinquirá, Combita, Duitama, Garagoa, Guateque, Miraflores, Moniquirá, Muzo, Otanche, Paipa, Ramiriquí, Samacá, Santa Rosa de Viterbo, Santana, Socha, Sogamoso, Tunja, Ventaquemada y Villa de Leiva, de la Seccional Cundinamarca en Funza, Girardot, Soacha y Villeta.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá, de la Seccional Boyacá en Buenavista, Chiquinquirá, Combita, Duitama, Garagoa, Guateque, Miraflores, Moniquirá, Muzo, Otanche, Paipa, Ramiriquí, Samacá, Santa Rosa de Viterbo, Santana, Socha, Sogamoso, Tunja, Ventaquemada y Villa de Leiva, de la Seccional Cundinamarca en Funza, Girardot, Soacha y Villeta.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en **pagos parciales** previa presentación de la factura.
Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último

de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISION DE FACTURACION ELECTRONICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que tenga asignada la función de la Coordinación del Grupo de Administración de Sedes, o quien designe para tal efecto la Ordenadora del Gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis económico que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar la compra de baterías para las UPS, y una vez identificada la necesidad, se solicitó y recibió dos (02) cotizaciones de las firmas: **R&M Energía y Conectividad SAS,** y de la firma**: Servielectrónico GAP SAS.,** para establecer la existencia en el mercado de empresas que comercializan baterías para UPS. Motivo por el cual se recurre a los valores aportados por las dos (02) cotizaciones como referencia para el presente análisis económico y se realizan las verificaciones de los valores y cantidades según ficha técnica, con el fin de obtener el valor promedio estimado y de referencia para las baterías para las UPS según descripción detallada de la ficha técnica y anexo de oferta económica.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Como se manifestó anteriormente, los valores cotizados de referencia estimados en el presente análisis económico son para proyectar el precio de las baterías para las UPS, y corresponden al (Valor Unitario, Valor IVA y Valor Unitario Incluido IVA), de la descripción única detallada, la cual garantiza contratar sin contratiempo alguno.

Los valores de las baterías para las UPS se encuentran dentro del rango de precios unitarios presentados en las cotizaciones del 30 de agosto y 3 de septiembre del presente año y su comportamiento está dado por un mercado organizado, con precios unificados y centrados según característica de la descripción con relación al resultado del valor Promedio (Valores Unitarios Incluido IVA), arrojando como resultado precios muy centrados por las diferentes marcas, por la capacidad logística, por su dinámica comercial, por el respaldo y garantía, por la calidad del fabricante, por los inventarios de la referencia y por el canal de distribución e inducción de uso y garantías según referencias.

Para el presente proceso contractual, será objeto de evaluación económica quien cumpla y no supere los valores estimados para cada uno de los 38 ítems que integra la oferta económica y valor total **(Ver Cuadro N°01 – Baterías para UPS)** del Análisis Económico.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser diligenciada en su totalidad y debe cumplir con la exigencia, que a continuación se relaciona en la **Nota 1 y 2,** así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA. 1 – La Oferta Económica, debe ser diligenciada totalmente y ofertar UNA batería para UPS según lo contenido en cada uno de los 38 Ítems y descripción que integran los costos unitarios para el presente proceso de contratación. Estos **DEBEN SER INFERIORES** a los **VALORES** contenidos en la columna: **PROMEDIO VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA,** y será objeto de evaluación económica. A continuación, cuadro con el valor PROMEDIO Valores Unitarios Incluido IVA, así:

ÍTEM	UBICACIÓN	SEDE	CAPACIDAD BATERÍAS	CANT.	RM ENERGIA & CONECTIVIDAD SAS			SERVIELECTRONICO GAP SAS			PROMEDIO VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA
					VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	BOGOTÁ	COMPLEJO JUDICIAL	12V - 9AH	1	$ 107.821	$ 20.486	$ 128.307	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 126.629
2	BOGOTÁ	CAPIV	12V - 9AH	1	$ 123.536	$ 23.472	$ 147.008	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 135.979
3	BOGOTÁ	MANUEL GAONA	12V - 40AH	1	$ 401.929	$ 76.366	$ 478.295	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 465.247
4	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	1	$ 208.586	$ 39.631	$ 248.217	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950	$ 246.083
5	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 35AH	1	$ 368.243	$ 69.966	$ 438.209	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600	$ 421.404
6	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	1	$ 222.871	$ 42.346	$ 265.217	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950	$ 254.584
7	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	1	$ 222.871	$ 42.346	$ 265.217	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950	$ 254.584
8	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 18AH	1	$ 222.871	$ 42.346	$ 265.217	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950	$ 254.584
9	BOGOTÁ	SANTUARIO	12V - 7.5AH	1	$ 131.157	$ 24.920	$ 156.077	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 131.589
10	BOGOTÁ	URICIUDAD BOLÍVAR	12V - 12AH	1	$ 134.657	$ 25.585	$ 160.242	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 157.471
11	BOGOTÁ	URI KENNEDY	12V - 12AH	1	$ 135.550	$ 25.755	$ 161.305	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 158.003
12	BOYACÁ	BUENAVISTA - FISCALÍA	12V - 7.5AH	1	$ 116.871	$ 22.206	$ 139.077	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 129.039
13	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ - CTI - LOCALES	12 - 40AH	1	$ 407.286	$ 77.384	$ 484.670	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 480.335
14	BOYACÁ	COMBITA - FISCALÍA	12V - 9AH	1	$ 137.821	$ 26.186	$ 164.007	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 159.354
15	BOYACÁ	DUITAMA - CTI	12V - 7.5AH	1	$ 90.086	$ 17.116	$ 107.202	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 113.101
16	BOYACÁ	GARAGOA - FISCALÍA	12V - 9AH	1	$ 137.821	$ 26.186	$ 164.007	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 159.354
17	BOYACÁ	GUATEQUE - FISCALÍA	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
18	BOYACÁ	MIRAFLORES - FISCALÍA	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
19	BOYACÁ	MONIQUIRÁ - CTI - FISCALÍA	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
20	BOYACÁ	MUZO - FISCALÍA	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
21	BOYACÁ	OTANCHE - FISCALÍA	12V - 9AH	1	$ 111.036	$ 21.097	$ 132.133	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 143.416
22	BOYACÁ	PAIPA - FISCALÍAS	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
23	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ - LOCALES	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
24	BOYACÁ	SAMACA - FISCALÍA	12V - 9AH	1	$ 137.821	$ 26.186	$ 164.007	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 159.354
25	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - PALACIO DE JUSTICIA	12V - 9AH	1	$ 137.821	$ 26.186	$ 164.007	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 159.354
26	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO - UNDES	12V - 7.5AH	1	$ 90.086	$ 17.116	$ 107.202	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 113.101
27	BOYACÁ	SANTANA - FISCALÍA	12V - 7.5AH	1	$ 116.871	$ 22.206	$ 139.077	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 129.039
28	BOYACÁ	SOCHA - CTI	12V - 9AH	1	$ 111.036	$ 21.097	$ 132.133	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 143.416
29	BOYACÁ	SOGAMOSO - CTI	12V - 17AH	1	$ 192.871	$ 36.646	$ 229.517	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 221.859
30	BOYACÁ	TUNJA - APOYO A LA GESTIÓN	12V - 26AH	1	$ 287.586	$ 54.641	$ 342.227	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 337.713
31	BOYACÁ	TUNJA - CTI	12V - 26AH	1	$ 292.943	$ 55.659	$ 348.602	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 340.901
32	BOYACÁ	TUNJA - DIRECCIÓN DE FISCALÍAS	12V - 55AH	1	$ 586.686	$ 111.470	$ 698.156	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	$ 676.328
33	BOYACÁ	VENTAQUEMADA - FISCALÍAS	12V - 9AH	1	$ 137.821	$ 26.186	$ 164.007	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 159.354
34	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA - FISCALÍAS	12V - 9AH	1	$ 137.821	$ 26.186	$ 164.007	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 159.354
35	CUNDINAMARCA	FUNZA	12V - 7.5AH	1	$ 131.157	$ 24.920	$ 156.077	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 137.539
36	CUNDINAMARC	GIRARDOT	12V - 7.5AH	1	$ 86.871	$ 16.506	$ 103.377	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 111.189
37	CUNDINAMARC	SOACHA	12V - 18AH	1	$ 196.086	$ 37.256	$ 233.342	$ 205.000	$ 38.950	$ 243.950	$ 238.646
38	CUNDINAMARC	VILLETA	12V - 9AH	1	$ 107.821	$ 20.486	$ 128.307	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 141.504
				38	TOTAL						$ 7.686.541

En consecuencia, los valores **Superiores NO** serán evaluados y será rechazada la oferta económica. (**Ver Cuadro N°01 – Baterías para UPS)** del Análisis Económico.

NOTA. 2 – El TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, correspondiente a cada uno de los 38 ítems debe ser **INFERIOR** al estimado en la columna **PROMEDIO VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA** de **$7.686.541.oo,** y será objeto de evaluación económica.

Los valores **Superiores NO** serán evaluados y será rechazada la oferta económica. **(Ver Cuadro N° 01 – Baterías para UPS)** del Análisis Económico. (tanto el valor total, como el unitario)

***Se anexa Matriz Análisis Económico - Cuadro N°01 - (Ver Cuadro N°01 – Baterías para UPS).**

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que la no contratación de las baterías para las UPS, para las sedes objeto del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

presente proceso de contratación, pondrían en alto riesgo la seguridad de los equipos de cómputo y la información misional y administrativa. Que la adquisición de las baterías garantiza temporalmente la continuidad de energía para salvaguardar los equipos e información. En cuanto al presupuesto destinado para el presente proceso contractual, resulta inferior con fundamento en los documentos aportados por la unidad ejecutora con el apoyo de las cotizaciones, por cuanto el costo total de la necesidad real según resultado del análisis económico es de $118.567.447.oo. Las dos (02) cotizaciones objeto de promedio, tienen precios del mercado actual y acordes al sector amplio, competido con valores muy centrados. Los valores de las baterías para UPS están afectados por impuestos y su utilidad a percibir por el posible contratista pueden en cualquier modo reflejar una fluctuación artificial.

El análisis económico estima las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a contratar la adquisición de baterías para UPS, con precios del mercado actual, donde se estiman los tiempos de fabricación, ensamble, comercialización y entrega con atención e inducción directa por personal calificado, por la calidad y respaldo normativo, y por el cumplimiento exigido por la entidad en las especificaciones de la ficha técnica y formato del anexo de la oferta económica. Que se confronto detalles con el proceso FGN-RCE-MC-0036-2021 antes mencionado. Que el Grupo Regional de Administración y Mantenimiento de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo realizó verificación de las sedes que necesitan y ameritan la dotación y entrega oportuna en las sedes de Las baterías para las UPS para el apoyo indispensable para los equipos de cómputo como necesidad real. Que se identificó dos empresas que tienen capacidad comercial en un sector amplio y competido. Que el estudio económico permite establecer que los valores aportados están muy centrados con relación al promedio para las dos firmas cotizantes y estimadas para el promedio de costos y cantidades, por tal razón se recurre a utilizar la formula conocida como promedio de los valores unitarios incluido IVA, lo que nos permite obtener un valor más acertado y coherente del mercado para determinar el precio más favorable de las baterías para UPS, que integra el anexo de oferta económica. Que las cotizaciones cumplen con lo exigido por la FGN - SRC. Que se estudió el comportamiento histórico de los dos procesos mencionados en los numerales 4.2 y 4.3 en el presente estudio con similares características. Que se estableció el nivel de competencia en el sector de servicios con empresas legalmente constituidas, habilitadas y certificadas. Que la entidad blinda el presente proceso de contratación con la exigencia de las pólizas. Que la cuantía presupuestal asignada corresponde a la ejecución de un mercado en el cual pueden participar personas naturales y jurídicas. Que el presupuesto asignado de $60.000.000.oo, no cubriría la adquisición de 552 baterías para UPS, con base en el resultado de costos y cantidades del análisis económico. Que las empresas del sector pueden competir con precios integrales por debajo del presupuesto asignado y así poder cubrir presupuestalmente la necesidad real con las baterías para UPS objeto del proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior se permite obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la adquisición de las baterías para las UPS objeto del presente proceso contractual, por cuanto su resultado corresponde a los procesos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mencionados, determinado por el comportamiento del sector de industrial y de servicios, con énfasis en los siguientes aspectos específicos, así:

FGN – REGIONAL CENTRAL: Para efectos comparativos se consideraron como referente dos (02) procesos, uno con la FGN – NC y el segundo proceso contractual con la entidad Servicio Ecológico Colombiano, que fueron objeto de verificación.

OBJETO: Los dos (02) procesos de contratación consultados tienen igual objeto, distinta modalidad. El primer contrato esta liquidado y el segundo en ejecución.

MODALIDAD: La modalidad para el presente proceso de contratación será mediante la modalidad de Mínima Cuantía, porque existe pluralidad de oferentes.

COBERTURA DE OFERENTES: El interés directo del oferente habilitado para este proceso, permiten la participación con todas las garantías y la aplicación de los procedimientos (Jurídicos, Técnicos y Económicos) para este tipo de procesos y modalidad

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 60.000.000.oo) incluido IVA. Respaldado con el CDP 11222 de fecha 11 de enero de 2022.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	$ 60.000.000.oo
TOTAL		$ 60.000.000.oo

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
26111700	Baterías, Pilas y Accesorios
39121000	Equipamiento para la distribución y conversión de alimentación
72151500	Servicio de Sistemas Eléctricos

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente,

y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso suministro, instalación y mantenimiento de baterías para UPS cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima deberá corresponder a contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a entidades públicas o al sector privado.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Emitir una certificación que indique que durante la ejecución del contrato contará con el personal idóneo para la prestación del servicio, en caso de cambiar de personal se deberán remitir los documentos iniciales para conocimiento y aprobación de la entidad

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo 3 – Anexo Económico.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) valor del contrato	90 días a partir del cierre del proceso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (5%) del valor total del contrato	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	Igual al término de ejecución del contrato

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 7 días del mes de Septiembre del año 2022

Firma: _____
Nombre: Freddy G. Gamba Franco
Cargo: Coordinador Regional de Administración y Mantenimiento de Sedes.

VB:

Firma: _____
Nombre: Aura Stella Mateus
Cargo: Jefe de Bienes (E)

Firma: _____
Nombre: Astrid Zamora Castro
Cargo: Subdirectora Regional Central (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada